

-ANEXO I -

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LICITACION
PRIVADA Nº 02/2022.-**

ARTÍCULO PRIMERO: LLAMESE A LICITACION PUBLICA Nº 02/202, para la adquisición de una máquina Motoniveladora en el partido de Hipólito Yrigoyen, la puesta en marcha y capacitación de manejo en el domicilio de entrega.

La motoniveladora deberá tener las siguientes especificaciones técnicas: La máquina debe tener una potencia entre 190 HP y 220 HP, contar con un peso mínimo de 14000 KG, que cuente con un sistema totalmente hidráulico, que contenga escarificador trasero, que tenga un largo mínimo de cuchilla de 2,75 metros, que posea frenos a discos, cabina presurizada con aire acondicionado y calefacción.

Ademas debe poseer inclinación lateral para ambos lados, chasis articulado, diferencial auto bloqueante y neumáticos 17,5-25.-

ARTICULO SEGUNDO:PROPUESTAS. Las ofertas deberán acompañarse con el presente Pliego de condiciones, debidamente firmado por el oferente en todas las fojas.- Las propuestas deberán confeccionarse en forma clara y precisa, y deberán presentarse, en un único sobre el cual deberá rotularse conteniendo la inscripción que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN

DIRECCION DE COMPRAS

EXPEDIENTE Nº 4057- 2147/22

LICITACION PUBLICA Nº 02/2022

FECHA DE CIERRE INCLUSIVE 31/03/2022

HORA DE CIERRE: 10.30 HS

HORA DE APERTURA: 11.00 HS.

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Si se trata de una persona jurídica, la oferta la deberá realizar el representante legal de la sociedad o apoderado con poder especial o general de administración. Asimismo se deberá acompañar la respectiva documentación a saber: contrato social, y acta de designación del

representante, y copia de los instrumentos mencionados ut supra que acrediten el mandato, en su caso

Toda raspadura, tachadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes, en caso contrario la oferta será rechazada.

Los oferentes deberán constituir una garantía de propuesta equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial, La que podrá constituirse de las siguientes maneras: Dinero efectivo, depósito a la orden de la Municipalidad, Pagaré con firma certificada, giro o cheque certificado contra una entidad bancaria; Títulos de la deuda pública provincial o nacional que se tomarán por su valor nominal; Fianza o aval bancario que deberá establecer como condiciones esenciales; Seguro de caución constituido al efecto.-

ARTÍCULO TERCERO: Las presentaciones deberán ser realizadas conforme las condiciones establecidas en la presente licitación pública, y ser entregadas en la Oficina de mesa de Entradas de la Municipalidad, hasta el día 31/03/2022 inclusive hasta las 10.30 hs.

ARTICULO CUARTO: La apertura de los sobres conteniendo las propuestas se realizará el día 31/02/2022, a las hs 11.00 hs. en la Oficina de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad, sito en la intersección de las calles 9 de Julio y Mariano Moreno de Henderson.-

ARTÍCULO QUINTO: Las propuestas se abrirán el día y en la hora indicada, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por los representantes de la Municipalidad y demás asistentes del acto de apertura que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura de sobres fuera feriado o lo declarasen asueto administrativo, el acto tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTICULO SEXTO: La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones pactadas en el presente Decreto y su sometimiento a todas sus disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO SEPTIMO: La cotización deberá efectuarse en Pesos Argentinos. La cotización deberá especificar el precio unitario del bien, en números y letras y en números por el total general de la propuesta. De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras. Los precios unitarios cotizados, serán expresados en pesos con dos decimales.

Asimismo se deberá especificar de forma clara las siguientes cuestiones:

- Marca comercial
- Fabricante
- Marca y modelo del motor.

- Marca y modelo del chasis
- Marca y modelo del sistema hidráulico
- Plazo de garantía
- Ubicación donde contar con servicio oficial tanto de mantenimiento como de reparación.
- Modelo y especificaciones técnicas detalladas del modelo ofrecido.

ARTICULO OCTAVO: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Comitente actúa como Consumidor Final.

ARTICULO NOVENO: Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de Oferta que queda establecido en un plazo de 30 días, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días en el que también podrá solicitarse un nuevo término de mantenimiento, dejando constancia en las actuaciones.

ARTICULO DECIMO: Serán desestimadas aquellas Ofertas que:

No estuvieren firmadas por el Oferente o su representante legal; Estuvieren escritas con lápiz; Contuvieran condicionamientos; Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la sustancia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas; Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables. Cualquier variación en las alícuotas de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales vigentes o a crearse en un futuro, no serán idóneas para modificar en más el precio final por el que se adjudique la contratación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes y otros gastos involucrados, gastos de inscripción de dominio en el pertinente registro, transferencias, registración, correrán por cuenta exclusiva de los Oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

ARTICULO DECIMO TERCERO La adjudicación se efectuará conforme la Ley Orgánica Municipal y Reglamento de Contabilidad y en consecuencia, la autoridad facultada para contratar podrá rechazar las propuestas o adjudicar, conforme a la mencionada normativa, sin que esto dé derecho alguno a los Oferentes cuyas propuestas fueron rechazadas.

ARTICULO DECIMO CUARTO El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra de quien o quienes resulten adjudicatarios.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los fletes, acarreos, carga y descarga correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario y deberán efectuarse dentro del horario habilitado para ello.

ARTICULO DECIMO SEXTO: El bien será entregados por el adjudicatario en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, ajustándose en un todo a la forma, fecha, plazos, lugar.- La recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Compra, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido la Oficina de Compras de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.-

ARTICULO DECIMO OCTAVO: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defecto o vicios del bien adquirido.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Cumplido el contrato de conformidad, las facturas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, calle 9 de Julio y Mariano Moreno de Henderson, confeccionadas sin enmiendas ni raspaduras, debiendo constar en las mismas el número de Clave Única de

identificación Tributaria (CUIT), con las formalidades exigidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos. El pago de las facturas será realizado por la Tesorería Municipal.-

ARTICULO VIGECIMO: El pago será efectuado a los 10 días de que se hubiere recibido de conformidad el vehículo con la documentación correspondiente que permita la inscripción del mismo en el registro y la correspondiente factura.-